

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de julio de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco belga	252.970
Franco suizo	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal..	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.583

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en Jijona (Alicante), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don J. Ibáñez Baldó.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y tres mil ciento treinta y nueve (193.139) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de tres mil ochocientas sesenta y dos (3.862) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de siete mil setecientas veinticinco (7.725) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Ins-

tituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores

los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de julio de 1951.—El Secretario general; Claudio E. Sánchez.
1.666—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y las JONS, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas y urbanización y anexos en San Sebastián (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Martiarena.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos dieciocho mil ciento veinticinco (1.718.125) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta mil setecientos setenta y una (30.771) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y un mil quinientas cuarenta y tres (61.543) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Guipúzcoa, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada

hada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 4 de julio de 1951.—El Secretario general, Claudio E. Sánchez.
1.685—O.

DISTRITOS MINEROS

SANTANDER

OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha 16 de mayo del corriente año, se ha servido otorgar los siguientes permisos de investigación:

15.546 «amparo», de 20 Hs. de mineral de cobre, en el término municipal de Camaleño, a favor de don Antonio García Moreno, cuyo representante en esta capital es don Jerónimo Delgado, Alcázar de Toledo, 7.

15.552 «Por si resulta», de 100 Hs. de mineral de lignito, en el término de Las Rozas, a favor de don Severiano Revilla Pérez, vecino de Arroyo, representado en esta capital por don Manuel Llano Diaz, plaza de la Esperanza, 3. 2.º

15.557 «La Caprichosa», de 120 Hs. de mineral de lignito, a favor de don Florencio Calleja Díez, vecino de Las Rozas de Valdearroyo, representado en esta capital por don Miguel Gutiérrez

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minas vigente, se hace saber a los interesados y público en general por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 20 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Luna.
1.472—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

GUIPUZCOA

CONVOCATORIA para proveer treinta y cinco plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las Carreteras del Estado, en esta provincia

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales con fecha 30 de junio último, se anuncia la presente convocatoria para proveer treinta y cinco (35) plazas de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Peones Camineros de las Carreteras del Estado en esta provincia, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 17 de julio de 1947 en lo referente a reserva de plazas para puestos de carácter subalterno, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

La presentación de instancias solicitando ser admitidos a examen, acompañadas de los documentos que luego se indican, deberán hacerse en las oficinas de esta Jefatura, calle Hermanos Iturrino, 49, en días y a horas hábiles de oficina, hasta el día 15 de septiembre próximo inclusive.

Para tomar parte en este concurso serán precisas las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectados a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además: e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Los documentos que acompañarán a la instancia todos los aspirantes son:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no haber sufrido condena ni expulsión de otros Organismos o Cuerpos del Estado.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia o la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Cartilla militar, o documento que la supla, acreditativo de haber cumplido el servicio militar activo.

e) Certificación de la partida de nacimiento.

Los que deseen acogerse a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 por ser ex combatientes, Caballeros mutilados, ex cautivos o huérfanos de víctimas de la guerra, presentarán además los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.

Los beneficiarios de familias numerosas justificarán este extremo con la presentación del correspondiente título.

Examinadas las instancias y documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los solicitantes admitidos a examen, y se les fijará día, hora y lugar en que ha de verificarse el mismo, el cual versará sobre los conocimientos señalados en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo citado, y que son los siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Fornar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre la Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera, y el presente Reglamento

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias para tomar parte en el concurso estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, y debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, así como los demás documentos que se acompañen

San Sebastián, 10 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Modesto Zubizarreta.
1.478—O.

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 18 del mes de mayo último, se abre concurso para contratar la ejecución de las obras del «proyecto de construcción de los canales de protección del embalse de Castadón», con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los precios unitarios que han de servir de base para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de los canales de protección del embalse de Castadón, son los revisados al mes de diciembre de 1950, y las obras a ejecutar serán por el importe de 475.935 pesetas, a las que asciende el presupuesto de contrata aprobado para el referido proyecto, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento habilitar, dentro del plazo de ejecución de las obras, la cantidad necesaria para ejecutar todas las unidades de obra comprendidas en dicho proyecto, en cuyo caso el adjudicatario viene obligado a su ejecución en iguales condiciones a las en que se le adjudique este concurso.

2.ª Para tomar parte en este concurso constituirán los licitadores, en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 9.518,70 pesetas, en concepto de fianza provisional, cuyo depósito o fianza elevará a definitivo el adjudicatario hasta completar la cantidad de diecinueve mil, treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos (19.037,40), dentro de los diez días siguientes al de notificación de firmeza de la adjudicación.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, podrán constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

3.ª Los depósitos o fianzas provisionales, así como la documentación que contenga las referencias, serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudiquen las obras, una vez que esta adjudicación se haga definitivamente.

4.ª Constituida que sea la fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado, dentro del plazo que le fije la Alcaldía, a otorgar ante el Notario que le corresponda en turno el consiguiente documento público.

5.ª Las obras se iniciarán dentro del plazo de los ocho días siguientes al de haberse otorgado el contrato que se menciona en la condición anterior, debiendo quedar terminadas en el de doce meses, contados desde el día en que den comienzo las obras.

6.ª Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas de los veinte días hábiles siguientes al de inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar al concurso de ejecución de las obras de los canales de protección del embalse de Castadón.» Ambos sobres estarán fechados, firmados y rubricados por el licitador, y con su sello, si lo usa.

Uno de dichos sobres contendrá tan sólo la proposición económica, y así se hará constar al anverso del mismo, a continuación de la inscripción que se deja mencionada. La proposición se extenderá en papel de sexta clase o reintegrado con una póliza equivalente al importe de aquél, más el sello o timbre municipal correspondiente, debiendo ser firmada y rubricada por el proponente y redactada de conformidad con el modelo que se inserta al final de estas bases.

El otro sobre, que será rotulado con el subtítulo de «Referencias y documenta-

ción», contendrá los documentos siguientes:

a) Pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, que a juicio del concursante acrediten su solvencia constructora.

b) Cédula personal o documento de identidad del proponente.

c) Poder notarial otorgado a favor del firmante de la proposición, si actúa en nombre de otro. Dicho poder estará bastanteado por cualquier Abogado matriculado en esa ciudad.

d) Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de los certificados relativos a incompatibilidades que determina el Decreto de 24 de diciembre de 1928, deberá acompañar documentos justificativos de su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, de su capacidad para celebrar contratos, y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

e) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, cuota sindical y contribución industrial y de utilidades.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y

g) Cualquier otro documento o aclaración relacionado con las obras, que puedan considerarse como mérito para el proponente.

8.ª La apertura de pliegos se verificará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de los veinte que se mencionan en la condición sexta.

9.ª El acto de apertura de pliegos será público y la Mesa estará constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente, en quien delegue y por un miembro de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, dando fe del acto el Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

10. Constituida la Mesa, comenzará el acto por la lectura de este pliego de condiciones y del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y tras dar cuenta de los sobres presentados, se procederá a la apertura de los que contengan las referencias y documentación, los cuales serán examinados por los componentes de la Mesa, pudiendo ser libremente rechazados por la misma aquellos concursantes cuya documentación no reúna las condiciones exigidas o que, aun reuniéndolas, no se les considere, a juicio discrecional, con capacidad económica o técnica suficiente para llevar a cabo las obras al ritmo y garantías que las mismas demandan, todo lo cual será estimado exclusivamente por los componentes de la Mesa, sin que sean admitidas reclamaciones contra la resolución que en este sentido puedan ser adoptadas por la misma.

11. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán destruidos sin abrirlos, devolviendo el resto de la documentación presentada a los respectivos licitadores, y a continuación se abrirán los restantes sobres, pasando las propuestas que contengan y los demás documentos que les afecten a informe de una Comisión Municipal integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde y los señores Presidentes de las Comisiones de Fomento y de Hacienda, y el señor Ingeniero municipal, al objeto de que por la misma se haga la propuesta que considere más acentable, de la que se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento pleno, para que adjudique definitivamente la contrata.

12. Si en el plazo que se deja señalado no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la provisional, y automáticamente quedará anulada la adjudicación de las obras.

13. No se admitirán ni tomarán en con-

sideración a los oferentes otras reclamaciones o manifestaciones que aquellas que se refieran a las formalidades y requisitos exigidos en los plazos y documentos del concurso.

14. El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la industria nacional.

15. Tan sólo serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de este concurso y ejecución de las obras a que afectan los Tribunales de este partido judicial de Orense, entendiéndose de manera explícita que los concursantes renuncian a su propio fuero por el mero hecho de presentar proposición.

16. Si las obras no se terminasen dentro del plazo que se deja fijado en la condición quinta de este pliego, y siempre que la demora sea imputable a la contrata, se le impondrá al contratista una sanción equivalente al 1 por 100 del importe de las obras que falten por ejecutar.

17. El plazo de garantía de las obras será el de un año, contado desde la fecha de recepción provisional de las mismas, siendo de cuenta del contratista, durante dicho plazo, los gastos de conservación y reparación.

Una vez aprobada la liquidación y recepción definitivas, se devolverá al contratista la fianza.

18. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este concurso, incluso los de inserción de anuncios, pago de impuesto de cualquier clase, reintegros municipales, derechos reales, timbre del Estado, gastos de escritura y demás que puedan originarse por dicho motivo.

19. Dentro de los últimos cinco días de cada mes, se redactarán por el señor Ingeniero Director de las obras las relaciones valoradas y certificaciones de obra ejecutadas durante el mes anterior, que servirán para el abono a cuenta al contratista.

20. Las unidades de obra que se ejecuten mensualmente, se valorarán a los precios unitarios revisados que sirven de base a este concurso, agregando a la suma total el 15 por 100 que corresponde a la ejecución por contrata. Del total así formado se deducirá la baja del remate, si la hubiere, siendo el resultado la cantidad que deberá certificarse y abonarse al contratista, previa liquidación en la dependencia correspondiente de las indemnizaciones que por dirección e inspección de obras ha de recibir el personal técnico encargado de esta misión, con arreglo a las disposiciones vigentes.

21. El contrato que nace de la adjudicación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que por causa alguna pueda pedir alteración de precios ni rescisión de aquél, salvo las señaladas en los pliegos de condiciones del proyecto. Esto no obstante, serán de aplicación al contrato los precios de la Ley de Revisión de Precios en las contrataciones de Obras Públicas, de 17 de julio de 1945, para cuya aplicación se estará a lo que determinan las normas y disposiciones vigentes en cada momento relacionadas con la misma, que se adopten por el Ministerio de Obras Públicas.

22. El proyecto, Memoria, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos que se deja determinado en la condición sexta.

23. Para lo no previsto en este pliego de condiciones serán de aplicación el Re-

glamiento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924; el pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903; la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y demás disposiciones legales aplicables.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número (caso de ser representante de Empresas, con domicilio social en calle de número), en nombre propio y en pleno goce de sus derechos civiles, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de de 1951 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de «Construcción de las canales de protección del embalse de Castadón», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con los expresados requisitos y condiciones, con la baja unitaria de sobre los precios base del concurso. Aquí la proposición que se haga, admitiendo, mejorando, etc., los precios fijados; pero se advierte que será rechazada toda propuesta en la que no exprese, terminantemente la baja unitaria en letra y número, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, y por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
Orensé, 25 de junio de 1951.—El Alcalde, Eduardo Valencia.
1.653-O.

CIEZA

CONCURSO-SUBASTA

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 4 de junio último y cumplido el trámite que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de concurso-subasta relativa a la contratación de las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones para Cieza, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto de la segunda Zona de la Dirección General de Correos y Telecomunicación don Roberto Oms y Gracia y pliego de condiciones legalmente aprobado, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiséis pesetas cuarenta y un céntimos.

El expresado acto tendrá lugar públicamente en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien del-gue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, de un Arquitecto—este solamente a efectos informativos respecto a la capacidad y aptitud de los concursantes—y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Cada proponente deberá presentar en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina y hasta las trece del vigésimo (consignando previamente como fianza provisional la cantidad de treinta y tres mil ciento setenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores públicos, entre éstos las cédulas del Banco de Crédito Local, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario con arreglo a las prescripciones de la Ley de

17 de octubre de 1940) dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas: declaración de garantía técnica y profesional, expresando las obras que haya ejecutado el licitador y demás documentos que estime necesarios como mérito a tal finalidad, así como también los medios de que dispone para realizar la obra objeto de este concurso subasta, y el otro que contendrá la proposición económica que se hará al tipo o a la baja, redactada con arreglo al modelo inserto al final, reintegrada con timbre del Estado de la clase sexta de 450 pesetas más el aumento del cinco por ciento y sello municipal de dos pesetas.

Asimismo se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional, que llevará adheridos los sellos correspondientes al arbitrio municipal, el último recibo de contribución industrial y la cédula personal o documento de identidad que acredite la personalidad del licitador.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por otra persona o Sociedad con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados constitucionales.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones; primeramente se abrirán por el orden de presentación los sobres que contengan las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías o no se ajusten a las condiciones establecidas, destruyéndose por la presidencia los pliegos que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las desechadas; a continuación se abrirán los restantes de las proposiciones económicas que hayan sido admitidas adjudicando provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa.

El rematante cumplirá y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades, establecidas por las disposiciones vigentes respecto a la contratación de trabajo, seguros, subsidios y demás derechos de carácter social y laboral y sobre protección a la industria nacional.

La adjudicación definitiva del remate, el plazo de constitución de la fianza definitiva y formalización del contrato se hará en la forma que determina el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios, contribuciones y demás inherentes.

El pago de las obras se verificará con cargo al oportuno presupuesto extraordinario y contra certificación de obra realizada extendida por el Arquitecto Director.

Cieza a 12 de julio de 1951.—El Alcalde, Juan Martínez García.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en por sí o en representación de don enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. de fecha para la contratación de las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones para Cieza, mediante concurso-subasta, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de ... (expresese en letra y números).

Asimismo se comprometo a abonar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto conforme a los precios que rigen en la localidad.

Fecha (Firma)
1.680-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Extraviado resguardo de depósito número I, 98.909, de 14.500 pesetas nominales en cédulas del Banco Hipotecario de España, cuatro por ciento, con impuestos, a favor de doña Josefina Velasco y Nieto, como usufructuaria, y a su fallecimiento, como plenos propietarios los que adquieran tal carácter, según la cláusula 21 del testamento de doña Carolina Nieto Pérez, en 13-7-26, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1951.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.
4.878-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ZARAGOZA

Don José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber que en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria seguidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra los cónyuges don Joaquín Florensa Ezequiel y doña María Casanova Rabal, en reclamación de setenta y ocho mil ciento cuarenta mil pesetas con quince céntimos de principal y quince mil pesetas más para gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo, a las diez horas, los bienes especialmente hipotecados que se describen como sigue:

Primero. Trozo de monte en término municipal de Fraga (Huesca), partida de Morreal, de seis hectáreas cuarenta y cinco áreas de superficie. Linderos: Este, Sur y Oeste, carretera de Madrid a Francia, y Norte, Antonia Larrova Servirá de tipo en esta segunda subasta la cantidad de treinta mil pesetas.

Segundo. Campo en término municipal de Fraga, en la partida Afueras de Santa Quiteria, de cincuenta y siete áreas nueve centáreas. Linderos: Este, camino; Norte y Sur, comunes, y Oeste, resto de finca matriz. Servirá de tipo en esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura inferior a la cantidad tipo de subasta; que todo licitador, salvo la entidad actora, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento de la valoración; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María de Mesa Fernández.—El Secretario (ilegible).
1.480—A. J.